

La Plata, 11 de Abril de 2018.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 22

Me dirijo a usted con el fin de informarle que atento a la resolución del Consejo Directivo del día 10 del corriente, informada en NT nº 21/18, a partir del 12 de Abril se implementan las siguientes acciones en ambulatorio:

- No asistir bajo el convenio capitulado a los beneficiarios no incluidos en el padrón online que pone a disposición el Instituto.
- No autorizar mas de 2 consultas ambulatorias por mes o 6 consultas anuales por beneficiario, independientemente del profesional actuante.

En ambos casos se deben considerar a los beneficiarios como pacientes particulares. El sistema Fol2PM (Profesionales Médicos) informará en la pantalla que la prestación no está autorizada y el concepto del rechazo.

Por lo expuesto se sugiere informe a los profesionales de su Entidad la necesidad de autorizar las prestaciones en forma online.

En Internación continuamos con la operatoria vigente, sin límites de consultas, autorizándose de acuerdo a la Historia Clínica, y en el caso de los afiliados fuera de padrón – previa presentación de la certificación afiliatoria con código QR –, emitiendo las ordenes bajo los códigos de Obra Social 517/617/717.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Guillermo Cobián
Presidente

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar